ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL, LA GUÍA Y EL INSTRUCTIVO DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- JGE147/2010.

#### **Antecedentes**

- 1. El 30 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de órganos constitucionalmente autónomos.
- 2. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de logar su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

#### Considerando

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que en el artículo 105, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se determinan como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- IV. Que el artículo 106, numeral 4 del código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y por las del código en cita.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del código comicial federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VI. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del citado código, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VIII. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad,

- eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género
- IX. Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
  - Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.
- X. Que el artículo 1. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, en su párrafo segundo, establece que esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
- XI. Que el artículo 20 de la mencionada Ley establece que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo
- XII. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente acuerdo.

Que de conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104;105, párrafos 1 y 2; 106, numerales 1 y 4; 122, párrafo 1, inciso b), 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo; 30, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba el Manual, la Guía y el Instructivo de Contabilidad, así como el Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral, los cuales se anexan al presente y forman parte del mismo, iniciando su vigencia el  $1^{\circ}$  de enero del 2011.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

**Tercero.-** El Manual, la Guía y el Instructivo de Contabilidad, así como el Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral permanecerán vigentes, en tanto no se emitan nuevas disposiciones.

**Cuarto.-** Se faculta la Dirección Ejecutiva de Administración para la actualización, adecuación y difusión de los lineamientos específicos, así como la emisión de las reglas complementarias y precisiones que fueran necesarias, mediante circulares o cualquier otro documento de carácter específico que garanticen el cumplimiento del Manual, la Guía y el Instructivo de Contabilidad, así como el Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de diciembre de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
NE-2003

2. 18-FEB-2004
8-2005

4. 27-JUL-2006

1. 15-ENE-2003 3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

# Clasificador por Objeto del Gasto para el **Instituto Federal Electoral**

Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros

Página 1 de 97



Fecha de publicación en el DOF Pecha de publicación en el DUP 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DUP 1.15-ENE-2003 2.18-FEB-2004 3.14-FEB-2005 4.27-JUL-2006

3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

# Clasificador por **Objeto del Gasto** para el Instituto Federal Electoral

Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros

Página 1 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 5-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### CONSIDERANDOS

- 1. Que de conformidad con el Artículo 41, párrafo primero, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que en términos del Artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.
- 3. Que asimismo en el Artículo 118, párrafo 1, inciso z) del COFIPE, señala como atribución del Consejo General la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en el propio dispositivo legal y las demás señaladas en el cuerpo del ordenamiento legal referido.
- 4. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso p) del COFIPE le confiere al Secretario Ejecutivo la atribución de ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- 5. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y d) conceden a la Dirección Ejecutiva de Administración la facultad de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.
- 6. Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de logar su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, Página 2 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

- 7. Que dentro de las dimensiones administrativas, funcional programática y económica del gasto público, esta última debe identificar, a través del Clasificador por Objeto del Gasto, los bienes y servicios que adquieren la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, clasificando el gasto conforme a su naturaleza económica en corriente y de capital.
- 8. Que la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, en capítulos, conceptos y partidas, debe satisfacer las necesidades de las Unidades Responsables, para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente la demanda Institucional de bienes y servicios, sin menoscabo de la flexibilidad requerida por la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, en los términos de las funciones encomendadas.
- 9. Que el Clasificador por Objeto del Gasto debe cumplir con los principios de universalidad y unidad, para su aplicación uniforme en la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas, por lo cual se establece la obligación para éstas de apegarse a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partidas del mismo, constituyéndose en la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización. Sin embargo, se debe prever la flexibilidad requerida por las Unidades Responsables que integran el Instituto para realizar una mayor especificación de sus erogaciones, en caso de que las partidas contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto no satisfagan sus requerimientos.
- 10. Que al establecer la obligación para la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas de realizar sus registros presupuestarios específicos conforme a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, se debe precisar que las adecuaciones se registran para efectos del impacto en el gasto en las Unidades Responsables, en el momento en que los recursos se ministran afectando el presupuesto autorizado.

Página 3 de 97



Fecha de publicación en el DOF 1.FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF

1.15-ENE-2003
2.18-FEB-2004
3.14-FEB-2005
4.27-JUL-2006

3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

11. Que derivado de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, se requiere de una mayor apertura en ciertas partidas que permita identificar y controlar con mayor precisión el gasto, por lo cual se hace una especificación en forma completa para los gastos de alimentación, combustibles, servicio telefónico, arrendamiento de vehículos, asesorías, impresiones y publicaciones oficiales, servicios oficiales y la adquisición de vehículos.



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Articulo 1.** El presente Clasificador por Objeto del Gasto es de observancia obligatoria en el Instituto Federal Electoral, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Articulo 2. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las unidades responsables del Instituto Federal Electoral para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto Autorizado.

Articulo 3. Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto se entenderá por:

- I. Instituto: el Instituto Federal Electoral.
- II. Unidades Responsables: Unidad administrativa facultada para ejercer el gasto; como son: Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas.
- III. Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto Federal Electoral.
- IV. Capítulo de gasto: es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- V. Concepto de gasto: son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- VI. **Partida de gasto**: es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
  - a) Partida Genérica
  - b) Partida Específica

Página 5 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

 a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La Partida Específica permitirá que las unidades Responsables, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

VII. Secretaria: la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Gasto corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características¹

IX. Gasto de capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.<sup>2</sup>

Artículo 4. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable del Instituto previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.

Articulo 5. Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como en la etapa del ejercicio, las unidades responsables deberán establecer el vinculo, por capitulo, concepto y partida específica del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestarias vigentes y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital señalada en el artículo 3 fracciones VIII y IX de este Clasificador.

Artículo 6. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros, proveerá lo necesario para que las nuevas partidas, así como las modificaciones o adiciones a los capítulos, conceptos, partidas o

<sup>2</sup> Ibidem.

Página 6 de 97

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Clasificador por tipo de gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 28 de mayo del 2010, pag 3.



Fecha de publicación en el DOF Fecha de publicación en el DUP
01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
1. 15-ENE-2003
2. 18-FEB-2004
3. 14-FEB-2005
4. 27-JUL-2006
5. 30-MAR-2007
Revisión diciembre 2010

disposiciones contenidas en este Clasificador, se emitan y publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones para Obra Pública por adquisición directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Derivado de la incorporación del tercer nivel - Partida Genérica -, el "Clasificador por Objeto del Gasto", queda integrado de la siguiente forma:

- I. Capítulos de gasto
- II. Conceptos de gasto
- III. Partidas de gasto
  - Partidas genéricas
  - ii. Partidas específicas



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
NE-2003

2. 18-FEB-2004

4. 27-JUL-2006

1. 15-ENE-2003 3. 14-FEB-2005 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

## RELACIÓN DE LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS

#### 1000 Servicios Personales

#### 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

113 Sueldos base al personal permanente

11301 Sueldos base

#### 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

121 Honorarios asimilables a salarios

12101 Honorarios

#### 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Primas por años de servicios efectivos prestados

13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados

132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

13201 Primas de vacaciones y dominical

13202 Gratificación de fin de año

134 Compensaciones

13404 Compensaciones por servicios eventuales

13413 Asignaciones inherentes a la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal

#### Seguridad Social 1400

Aportaciones de seguridad social

14101 Aportaciones al ISSSTE

14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez

142 Aportaciones a fondos de vivienda

14201 Aportaciones al FOVISSSTE

143 Aportaciones al sistema para el retiro

14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro

14302 Depósitos para el ahorro solidario

Página 8 de 97



Fecha de publicación en el DOF 1. FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF

1. 15-ENE-2003
2. 18-FEB-2004
3. 14-FEB-2005
4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### 144 Aportaciones para seguros

14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil

14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil

14404 Cuotas para el seguro de separación individualizado

14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro

#### 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

152 Indemnizaciones

15202 Pago de liquidaciones

153 Prestaciones y haberes de retiro

15301 Prestaciones de retiro

154 Prestaciones contractuales

15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos

colectivos de trabajo

15402 Compensación garantizada

15403 Asignaciones adicionales al suelo

155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

159 Otras prestaciones sociales y económicas

15901 Otras prestaciones

#### 1600 Previsiones

161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

16101 Incremento a las percepciones

16102 Creación de plazas

16103 Otras medidas de carácter laboral y económico

16104 Previsiones para aportaciones al ISSSTE

16105 Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE

16106 Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

16107 Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez

16108 Previsiones para los depósitos al ahorro solidario

Página 9 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 5-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

171 Estímulos

17101 Estímulos por productividad y eficiencia

17102 Estímulos al personal operativo

## 2000 Materiales y Suministros

## 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

21101 Materiales y útiles de oficina

212 Materiales y útiles de impresión y reproducción

21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción

213 Material estadístico y geográfico

21301 Material estadístico y geográfico

214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

215 Material impreso e información digital

21501 Material de apoyo informativo

216 Material de limpieza

21601 Material de limpieza

## 2200 Alimentos y Utensilios

221 Productos alimenticios para personas

22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores de campo o de supervisión

22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables

22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias

222 Productos alimenticios para animales

22201 Productos alimenticios para animales

223 Utensilios para el servicio de alimentación

22301 Utensilios para el servicio de alimentación

## 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

241 Productos minerales no metálicos

Página 10 de 97



Fecha de publicación en el DOF
01-FEB-2002
Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
1. 15-ENF-2003
2. 18-FEB-2004
3. 14-FEB-2005
4. 27-JUL-2006
5. 30-MAR-2007
Revisión diciembre 2010

	24101 Productos minerales no metálicos		
242	Cemento y productos de concreto		
	24201 Cemento y productos de concreto		
243	Cal, yeso y productos de yeso		
	24301 Cal, yeso y productos de yeso		
244	Madera y productos de madera		
	24401 Madera y productos de madera		
245	Vidrio y productos de vidrio		
	24501 Vidrio y productos de vidrio		
246	Material eléctrico y electrónico		
	24601 Material eléctrico y electrónico		
247	Artículos metálicos para la construcción		
	24701 Artículos metálicos para la construcción		
248	Materiales complementarios		
	24801 Materiales complementarios		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
	24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación		

## 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

251	Product	os químicos básicos
	25101	Productos químicos básicos
252	Fertiliza	ntes, pesticidas y otros agroquímicos
	25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes
253 Medicinas y productos farmacéuticos		as y productos farmacéuticos
	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
254	Material	les, accesorios y suministros médicos
	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
255	Materia	ales, accesorios y suministros de laboratorio
	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
259	Otros pr	roductos químicos
	25901	Otros productos químicos

Página 11 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

261 Combustibles, lubricantes y aditivos

26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos

26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos

26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos

#### 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

271 Vestuario y uniformes

27101 Vestuario y uniformes

272 Prendas de seguridad y protección personal

27201 Prendas de protección personal

273 Artículos deportivos

27301 Artículos deportivos

274 Productos textiles

27401 Productos textiles

275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

## 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

291 Herramientas menores

29101 Herramientas menores

292 Refacciones y accesorios menores de edificios

29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Página 12 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo		
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		ones y accesorios menores de equipo de transporte		
	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		ones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
	29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros e		ones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		ones y accesorios menores otros bienes muebles		
	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		

#### 3000 Servicios Generales

3100

	Servicio	Servicios Básicos		
311 Energía eléctrica			a eléctrica	
		31101	Servicio de energía eléctrica	
	313	Agua		
		31301	Servicio de agua	
	314	Telefon	ía tradicional	
		31401	Servicio telefónico convencional	
315 Telefonía celular		Telefon	ía celular	
		31501	Servicio de telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites		os de telecomunicaciones y satélites		
		31601	Servicio de radiolocalización	
		31602	Servicios de telecomunicaciones	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamie		Servicio	os de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	
	318	Servicio	os postales y telegráficos	
		31801	Servicio postal	
		31802	Servicio telegráfico	
	319	Servicio	os integrales y otros servicios	
			Página 13 de 97	



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 5-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

31901 Servicios integrales de telecomunicación

31902 Contratación de otros servicios

#### 3200 Servicios de Arrendamiento

321 Arrendamiento de terrenos

32101 Arrendamiento de terrenos

322 Arrendamiento de edificios

32201 Arrendamiento de edificios y locales

323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

32302 Arrendamiento de mobiliario

325 Arrendamiento de equipo de transporte

32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos

32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos

32505 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos

326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo

327 Arrendamiento de activos intangibles

32701 Patentes, regalías y otros

329 Otros arrendamientos

32903 Otros arrendamientos

## 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

33104 Otras asesorías para la operación de programas

33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales

333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

33301 Servicios de informática

33302 Servicios estadísticos y geográficos

Página 14 de 97

Revisión diciembre 2010



## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF Pecha de publicación en el DUP 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DUP 1.15-ENE-2003 2.18-FEB-2004 3.14-FEB-2005 4.27-JUL-2006 3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007

	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos		
334	Servicios de capacitación			
	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos		
335	Servicio	os de investigación científica y desarrollo		
	33501	Estudios e investigaciones		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
	33601	Servicios relacionados con traducciones		
	33602	Otros servicios comerciales		
	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos,		
		identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos		
	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración		
		de las Unidades Responsables		
	33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las		
		Unidades Responsables		
338	Servicios de vigilancia			
	33801	Servicios de vigilancia		
339	Servicio	os profesionales, científicos y técnicos integrales		
	33901	Subcontratación de servicios con terceros		

#### 3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

33903 Servicios integrales

341 Servicios financieros y bancarios 34101 Servicios bancarios y financieros 345 Seguro de bienes patrimoniales 34501 Seguros de bienes patrimoniales 346 Almacenaje, envase y embalaje 34601 Almacenaje, embalaje y envase Fletes y maniobras 347 34701 Fletes y maniobras

#### 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles

Página 15 de 97



3600

369

## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DO-01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010 Fecha de publicación en el DOF

352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y			
	recreativo			
	35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equip	oo de administración		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
	35301 Mantenimiento y conservación de bienes informátic	os		
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrum	nental médico y de laboratorio		
	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	e instrumental médico y de laboratorio		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestr	es, aéreos, marítimos, lacustres y		
	fluviales			
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segurio	dad		
	35601 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa	y seguridad		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otro	s equipos y herramienta		
	35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y eq	uipo		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene			
359	Servicios de jardinería y fumigación			
	35901 Servicios de jardinería y fumigación			
Serv	os Comunicación Social y Publicidad			
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de men	sajes sobre programas y actividades		
	gubernamentales			
	36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividade	es gubernamentales		

#### 3700 Servicios de Traslado y Viáticos

Otros servicios de información

- Pasajes aéreos
  - 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión

36901 Servicios relacionado con monitoreo de información en medios masivos

- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y Página 16 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

funciones oficiales

372 Pasajes terrestres		sterrestres	
	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	
	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de	
		comisiones y funciones oficiales	
	37206	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de	
		comisiones y funciones oficiales	
375	Viáticos en el país		
	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	
	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	
376 Viáticos en el extranjero		en el extranjero	
	37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y	
		funciones oficiales	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje		de instalación y traslado de menaje	
	37701	Instalación del personal federal	
378	Servicio	os integrales de traslado y viáticos	
	37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y	
		funciones oficiales	
	37802	Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de	
		comisiones y funciones oficiales	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje		ervicios de traslado y hospedaje	
	37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	

## 3800 Servicios Oficiales

38401 Exposiciones

381	Gastos de ceremonial		
	38102	Gastos de ceremonial de los titulares de las Unidades Responsables	
382	Gastos de orden social y cultural		
	38201	Gastos de orden social	
383	Congresos y convenciones		
	38301	Congresos y convenciones	
384	Exposic	iones	

Página 17 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
NE-2003

2. 18-FEB-2004
8-2005

4. 27-JUL-2006

1. 15-ENE-2003 3. 14-FEB-2005 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

385 Gastos de representación

Gastos para alimentación de servidores públicos de mando

#### 3900 **Otros Servicios Generales**

Servicios funerarios y de cementerios

39101 Funerales y pagas de defunción

392 Impuestos y derechos

39202 Otros impuestos y derechos

394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente

> 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente

395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

> 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

396 Otros gastos por responsabilidades

> 39601 Pérdidas del erario federal

39602 Otros gastos por responsabilidades

397 Utilidades

39701 Erogaciones por pago de utilidades

398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

39801 Impuesto sobre nóminas

399 Otros servicios generales

39908 Erogaciones por cuenta de terceros

39909 Erogaciones recuperables

39910 Apertura de fondo rotatorio

#### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 4000

## 4400 Ayudas Sociales

Ayudas sociales a personas

Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria

44102 Gastos por servicios de traslado de personas

44103 Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil

44105 Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales

Compensaciones por servicios de carácter social 44106

Página 18 de 97



Fecha de publicación en el DOF Pecha de publicación en el DUP 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DUP 1.15-ENE-2003 2.18-FEB-2004 3.14-FEB-2005 4.27-JUL-2006

3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

	44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General
		del IFE
	44108	Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal
	44109	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el dia de la jornada electoral federal
	44410	Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal
444	Ayudas	sociales a actividades científicas o académicas
	44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector
	público	
	44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro
445	Ayudas	sociales a instituciones sin fines de lucro
	44501	Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, y a la Comisión Nacional
		de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores
	44502	Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado
		por la Autoridad Electoral

## 4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos

Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo 461 46101 Aportaciones a fideicomisos públicos

## 4800 Donativos

492

481 Donativos a instituciones sin fines de lucro 48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro

#### 4900 Transferencias al Exterior

Transferencias para organismos internacionales 49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales

## 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

#### 5100 Mobiliario y Equipo de Administración

Muebles de oficina y estantería 511

51101 Mobiliario

513 Bienes artísticos, culturales y científicos Página 19 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
NE-2003

2. 18-FEB-2004
8-2005

4. 27-JUL-2006

1. 15-ENE-2003 3. 14-FEB-2005 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

51301 Bienes artísticos y culturales

515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

51501 Bienes informáticos

519 Otros mobiliarios y equipos de administración

51901 Equipo de administración

#### 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

521 Equipos y aparatos audiovisuales

52101 Equipos y aparatos audiovisuales

522 Aparatos deportivos

52201 Aparatos deportivos

523 Cámaras fotográficas y de video

52301 Cámaras fotográficas y de video

529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

52901 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

## 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

531 Equipo médico y de laboratorio

53101 Equipo médico y de laboratorio

532 Instrumental médico y de laboratorio

53201 Instrumental médico y de laboratorio

#### 5400 Vehículos y Equipo de Transporte

541 Vehículos y equipo terrestre

> 54103 Vehículos y equipo destinados a servicios públicos y la operación de terrestres, programas públicos

54104 Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios administrativos

54105 Vehículos y equipos terrestres, destinados a servidores públicos

542 Carrocerías y remolques

54201 Carrocerías y remolques

543 Equipo aeroespacial

> 54303 Vehículos y equipo aéreo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

> > Página 20 de 97



Fecha de publicación en el DOF 1. FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF

1. 15-ENE-2003
2. 18-FEB-2004
3. 14-FEB-2005
4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

545 Embarcaciones

> 54502 Vehículos y equipo marítimo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

549 Otros equipos de transporte

54901 Otros equipos de transporte

#### 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Maquinaria y equipo industrial

Maquinaria y equipo industrial

565 Equipo de comunicación y telecomunicación

Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

567 Herramientas y máquinas-herramienta

56701 Herramientas y máquinas herramienta

569 Otros equipos

> 56901 Bienes muebles por arrendamiento financiero

56902 Otros bienes muebles

#### 5700 Activos Biológicos

577 Especies menores y de zoológico

57701 Animales de custodia y vigilancia

#### 5800 Bienes Inmuebles

581 Terrenos

58101 Terrenos

583 Edificios no residenciales

58301 Edificios y locales

589 Otros bienes inmuebles

> 58902 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo

58903 Bienes inmuebles por arrendamiento financiero

Página 21 de 97



Fecha de publicación en el DOF Pecha de publicación en el DUP 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DUP 1.15-ENE-2003 2.18-FEB-2004 3.14-FEB-2005 4.27-JUL-2006

3. 14-FEB-2005 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### 6000 Inversión Pública

#### 6200 Obra Pública en Bienes Propios

622 Edificación no habitacional

> 62201 Obras de construcción para edificios no habitacionales

62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales

626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

62902 Obras de terminación y acabado de edificios

62903 Servicios de supervisión de obras

62905 Otros servicios relacionados con obras públicas



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### DESCRIPCIÓN DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación faboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- **2000 Materiales y Suministros**. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por las Unidades Responsables, para el desempeño de las actividades administrativas.
- 3000 Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las Unidades Responsables con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de las Unidades Responsables. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Instituto.
- **Inversión Pública.** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones. Erogaciones que realiza el Instituto en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Instituto.

Página 23 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

#### DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LAS PARTIDAS

#### 1000 Servicios Personales

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente. Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
- **1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
- **1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
- 1400 Seguridad Social. Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Instituto por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
- 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
- Previsiones. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
- 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos. Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de las Unidades Responsables, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

Página 24 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

## 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Este concepto comprende las partidas:

Sueldos Base al Personal Permanente. Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos.

11301 Sueldos Base. Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Instituto.

#### 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Este concepto comprende las partidas:

Honorarios Asimilables a Salarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

12101 Honorarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determinen los órganos de dirección del Instituto. Esta partida excluye a los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Página 25 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Este concepto comprende las partidas:

- Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados. Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de las Unidades Responsables, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.
  - 13101 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados. Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las Unidades Responsables, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.
- Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio del Instituto.
  - **13201 Prima de Vacaciones y Dominical**. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.
  - **13202 Gratificación de Fin de Año.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de las Unidades Responsables.
- 134 Compensaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.
  - 13404 Compensaciones por Servicios Eventuales. Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega Página 26 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-FNE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.

13413 Asignaciones Inherentes a la Conclusión de Servicios en la Administración

Pública Federal. Asignaciones destinadas a restituir los recursos

correspondientes a erogaciones pagadas a los servidores públicos que concluyan

sus servicios en las Unidades Responsables del Instituto, en los términos y plazos

establecidos en las disposiciones legales aplicables.

#### 1400 Seguridad Social

Este concepto comprende las partidas:

- **Aportaciones de Seguridad Social**. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Instituto, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
  - 14101 Aportaciones al ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Instituto, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las Unidades Responsables, en los términos de la legislación vigente.
  - 14105 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Instituto.
- **Aportaciones a Fondos de Vivienda**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Instituto para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
  - 14201 Aportaciones al FOVISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que correspondan al Instituto para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Página 27 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- Aportaciones al Sistema para el Retiro. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Instituto a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo.
  - 14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Instituto a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo.
  - 14302 Depósitos para el Ahorro Solidario. Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.
- Aportaciones para Seguros. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente.
  - 14401 Cuotas para el Seguro de Vida de Personal Civil. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto, por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
  - 14403 Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto, por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.
  - 14404 Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las Unidades Responsables, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

Página 28 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-FNE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

14405 Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

#### 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Este concepto comprende las partidas:

152 Indemnizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

**15202 Pago de Liquidaciones**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables

- 153 Prestaciones y Haberes de Retiro. Erogaciones que las Unidades Responsables realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
  - 15301 Prestaciones de Retiro. Erogaciones que las Unidades Responsables realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las Instituciones de Seguridad Social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.
- **Prestaciones Contractuales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
  - 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de Página 29 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

las prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas, y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de

laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaría, del trabajador, eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.

- **15402** Compensación Garantizada. Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la evaluación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos.
- 15403 Asignaciones Adicionales al Sueldo. Importes en efectivo que el Instituto otorga a los servidores públicos de las Unidades Responsables como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.
- Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos. Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determine el Instituto o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
  - 15501 Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos. Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determine el Instituto o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos.
- Otras Prestaciones Sociales y Económicas Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

Página 30 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

15901 Otras Prestaciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que el Instituto otorga en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.

#### 1600 Previsiones

Este concepto comprende las partidas:

- Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
  - 16101 Incremento a las Percepciones. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos del Instituto que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
  - 16102 Creación de Plazas. Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en el Instituto, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
  - 16103 Otras Medidas de Carácter Laboral y Económico. Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
  - 16104 Previsiones para Aportaciones al ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

Página 31 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

16105 Previsiones para Aportaciones al FOVISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos del Instituto.

16106 Previsiones para Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Instituto a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo, derivadas de incremento en sus percepciones.

16107 Previsiones para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones que realiza el Instituto en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes a los trabajadores al servicio del mismo, derivadas del incremento en sus percepciones.

16108 Previsiones para los Depósitos al Ahorro Solidario. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en los depósitos correspondientes en las cuentas de ahorro solidario, derivadas del incremento en las percepciones o descuentos por los que opten los trabajadores al servicio del Instituto sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Este concepto comprende las partidas:

**Estímulos.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de las Unidades Responsables por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

Página 32 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

17101 Estímulos por Productividad y Eficiencia. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace de las Unidades Responsables, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento.

17102 Estímulos al Personal Operativo. Asignaciones que el Instituto destina en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos Al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Otras prestaciones sociales y económicas.

## 2000 Materiales y Suministros

Este capítulo comprende los conceptos:

2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

2200 Alimentos y Utensilios. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Página 33 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAB-2007 Revisión diciembre 2010

2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Este concepto comprende las partidas:

211 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

21101 Materiales y Útiles de Oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

Página 34 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
  - 21201 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción. Asignaciones destinadas a la Adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.
- 213 Material Estadístico y Geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
  - 21301 Material Estadístico y Geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y socio - demográficos, cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.
- 214 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
  - Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
    Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
- 215 Material Impreso e Información Digital. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la

Página 35 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

21501 Material de Apoyo Informativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas del Instituto; comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como, discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.

**Material de Limpieza**. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

21601 Material de Limpieza. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

# 2200 Alimentos y Utensilios

Este concepto comprende las partidas:

Productos Alimenticios para Personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones de las Unidades Responsables, así como en el desempeño de actividades

Página 36 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

22103 Productos Alimenticios para el Personal que Realiza Labores en Campo o de Supervisión. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las

Unidades Responsables, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

22104 Productos Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones de las Unidades Responsables. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la ejecución de programas que requieran de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

22106 Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las Unidades Responsables, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos.

Página 37 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- Productos Alimenticios para Animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las Unidades Responsables tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
  - 22201 Productos Alimenticios para Animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las Unidades Responsables, tales como: forrajes frescos y

achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

- 223 Utensilios para el Servicio de Alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
  - 22301 Utensilios para el Servicio de Alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios de activo circulante de las Unidades Responsables. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 51901 Equipo de administración.

# 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Este concepto comprende las partidas:

241 Productos Minerales no Metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica

Página 38 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

- Productos Minerales no Metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
- 242 Cemento y Productos de Concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
  - 24201 Cemento y Productos de Concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
- 243 Cal, Yeso y Productos de Yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
  - 24301 Cal, Yeso y Productos de Yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 244 Madera y Productos de Madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados
  - 24401 Madera y Productos de Madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados

Página 39 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- Vidrio y Productos de Vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
  - 24501 Vidrio y Productos de Vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- Material Eléctrico y Electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
  - 24601 Material Eléctrico y Electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
- 247 Artículos Metálicos para la Construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
  - 24701 Artículos Metálicos para la Construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
- 248 Materiales Complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
  Página 40 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

24801 Materiales Complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios.

249 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como

barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

Otros materiales y Artículos de Construcción y Reparación. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

# 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Este concepto comprende las partidas:

251 Productos Químicos Básicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

Página 41 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 13-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- 25101 Productos Químicos Básicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 252 Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
  - 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes. Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 253 Medicinas y Productos Farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
  - 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas, y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
- 254 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
  - 25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales Página 42 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 01-FEB-2002
Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF
NE-2003 2. 18-FEB-2004
EB-2005 4. 27-JUL-2006 1. 15-ENE-2003

3. 14-FEB-2005 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

255 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

> 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

259 Otros Productos Químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

> 25901 Otros Productos Químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

> > Página 43 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Este concepto comprende las partidas:

- 261 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
  - 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
  - 26103 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado liquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de programas que se requieran en las Unidades Responsables, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros.
  - 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos,

    Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servidores Públicos.

    Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos,

    Página 44 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 en el DOF

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.

26105 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadoras, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, cocinetas en las Unidades Responsables, entre otros.

#### 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Este concepto comprende las partidas:

- **Vestuario y Uniformes.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
  - 27101 Vestuario y Uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
- 272 Prendas de Seguridad y Protección Personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

Página 45 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- 27201 Prendas de Protección Personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 273 Artículos Deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las Unidades Responsables realizan en cumplimiento de su función pública.
  - 27301 Artículos Deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las Unidades Responsables realizan en cumplimiento de su función pública.
- 274 Productos Textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
  - 27401 Productos Textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir. Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
  - 27501 Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir. Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

Página 46 de 97

Revisión diciembre 2010



## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007

2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

291 Herramientas Menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las

refacciones y accesorios señalados en este capítulo, así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- 29101 Herramientas Menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Refacciones y Accesorios Menores de Edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
  - 29201 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes bisagras, entre otros.
- Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.

  Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, Página 47 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29301 Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para

sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
  - 29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
- 295 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
  - 29501 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
- 296 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas,

Página 48 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

- 297 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
  - 29701 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
- 298 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos. Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
  - 29801 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos.

    Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

  Página 49 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

29901 Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

#### 3000 Servicios Generales

Este capítulo comprende los conceptos:

3100 Servicios Básicos. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Responsables. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

**3200 Servicios de Arrendamiento.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

Página 50 de 97

Revisión diciembre 2010



## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007

3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para las Unidades Responsables. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden las Unidades Responsables.

**3700 Servicios de Traslado y Viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3800 Servicios Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por las Unidades Responsables; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3900 Otros Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

#### 3100 Servicios Básicos

Este concepto comprende las partidas:

- 311 Energía Eléctrica. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
  - 31101 Servicio de Energia Eléctrica. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales.
- 313 Agua. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales.

Página 51 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

- 31301 Servicio de Agua. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las Instalaciones oficiales.
- 314 Telefonía Tradicional. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
  - 31401 Servicio Telefónico Convencional. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- Telefonía Celular. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
  - 31501 Servicio de Telefonía Celular. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- Servicios de Telecomunicaciones y Satélites. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
  - 31601 Servicio de Radiolocalización. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y bíper, entre otros.
  - 31602 Servicios de Telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

Página 52 de 97

Revisión diciembre 2010



319

## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUI-2006

30-MAR-2007

317 Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

31701 Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

318 Servicios Postales y Telegráficos. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31801 Servicio Postal. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31802 Servicio Telegráfico. Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.

Servicios Integrales y Otros Servicios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

31901 Servicios Integrales de Telecomunicación. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación

Página 53 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.

31902 Contratación de Otros Servicios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros.

#### 3200 Servicios de Arrendamiento

Este concepto comprende las partidas:

- 321 Arrendamiento de Terrenos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
  - **32101** Arrendamiento de Terrenos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
- **Arrendamiento de Edificios.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
  - **32201** Arrendamiento de Edificios y Locales. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.
- Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
  - 32301 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiller de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.
  - 32302 Arrendamiento de Mobiliario. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

Página 54 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

325 Arrendamiento de Equipo de Transporte. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, maritimo, lacustre y fluvial.

> 32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo

lde transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebús, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

32503 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en las Unidades Responsables. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

32505 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su uso por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiller de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, Página 55 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

- 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiller de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
- 327 Arrendamiento de Activos Intangibles. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
  - 32701 Patentes, Regalias y Otros. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalias por derechos de autor, membrecias, así como licencias de uso de programas de computo y su actualización.
- 329 Otros Arrendamientos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
  - 32903 Otros Arrendamientos. Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arrendamiento para los cuales no existe partida específica en este concepto.

3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Este concepto comprende las partidas:

331 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados. Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

Página 56 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las Unidades Responsables, cuando los servicios requeridos no

correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

33105 Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las Unidades Responsables.

Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

33301 Servicios de Informática. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas Web, así como el mantenimiento Página 57 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previsto en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.

- 33302 Servicios Estadísticos y Geográficos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.
- 33303 Servicios Relacionados con Certificación de Procesos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las Unidades Responsables para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.
- 334 Servicios de Capacitación. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
  - 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
- Servicios de Investigación Científica y Desarrollo. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

Página 58 de 97



336

## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

33501 Estudios e Investigaciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 12101 Honorarios, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6121 Otros servicios relacionados con obras públicas.

Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33601 Servicios Relacionados con Traducciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.

33602 Otros Servicios Comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción. Excluye las impresiones previstas en las partidas 33603 y 33604. Página 59 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

33603 Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Titulos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

Administración de las Unidades Responsables. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las Unidades Responsables, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.

Información en Medios Masivos Derivada de la Operación y Administración de Las Unidades Responsables. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

Página 60 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

Servicios de Vigilancia. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de las Unidades Responsables como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

33801 Servicios de Vigilancia. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las Unidades Responsables.

339 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

33901 Subcontratación de Servicios con Terceros. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las Unidades Responsables lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más conveniente o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por las Unidades Responsables.

33903 Servicios Integrales. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen las Unidades Responsables por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Estado. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, 3600 Servicios de comunicación social y publicidad y 3800 Servicios oficiales.

3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Página 61 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

Este concepto comprende las partidas:

Servicios Financieros y Bancarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de las Unidades Responsables, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

34101 Servicios Bancarios y Financieros. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

345 Seguro de Bienes Patrimoniales. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

34501 Seguros de Bienes Patrimoniales. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e Inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos del Instituto. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

346 Almacenaje, Envase y Embalaje. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

Página 62 de 97

Revisión diciembre 2010



349

## Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007

34601 Almacenaje, Embalaje y Envase. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

347 Fletes y Maniobras. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de

refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

34701 Fletes y Maniobras. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

- Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
  - 34901 Diferencias por Variaciones en el Tipo de Cambio. Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la Secretaría a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos de las dependencias, cuando se trate de operaciones en moneda extranjera de éstas que impliquen importes pendientes de regularizar en los registros de la Tesorería. En el caso de las dependencias y entidades, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirán por éstas conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.

Página 63 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Este concepto comprende las partidas:

- 351 Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las Unidades Responsables cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
  - 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las Unidades Responsables, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en la partidas 6114 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 6122 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.

  Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
  - 35201 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.

    Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras,

Página 64 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

- 35301 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
  - 35401 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio del las Unidades Responsables.
  - 35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las Unidades Responsables.
- 356 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
  - 35601 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad.

    Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

    Página 65 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

357 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de las Unidades Responsables tales como: tractores, palas mecánicas, dragas,

fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

35701 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las Unidades Responsables, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluido el pago de deducibles de seguros.

358 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las Unidades Responsables. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

35801 Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las Unidades Responsables. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

**Servicios de Jardinería y Fumigación.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

Página 66 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

35901 Servicios de Jardinería y Fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

# 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Este concepto comprende las partidas:

369

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

#### 36101 Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer institucional y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos Internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

Otros Servicios de Información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de

Página 67 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

comunicación, de las actividades del Instituto, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este capítulo.

36901 Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios Masivos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de las Unidades Responsables, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este capítulo.

3700 Servicios de Traslado y Viáticos

Este concepto comprende las partidas:

371 Pasajes Aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37101 Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37104 Pasajes Aéreos Nacionales Para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, en cumplimiento de la función pública, Página 68 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión, incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para

familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37106 Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las Unidades Responsables, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

Pasajes Terrestres. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

#### 37201 Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las Unidades Responsables, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

Página 69 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partida 37201 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

Pasajes Terrestres Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las Unidades Responsables, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

375 Viáticos en el país. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37501 Viáticos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedajes de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en

Página 70 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que

señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.

Viáticos Nacionales Para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 37204 Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

Viáticos en el Extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37602 Viáticos en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 37206 Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

Página 71 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

Revisión diciembre 2010

30-MAR-2007

377 Gastos de Instalación y Traslado de Menaje. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal al servicio de las Unidades Responsables, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

37701 Instalación del Personal Federal. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal al servicio de las Unidades Responsables del Instituto, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

378 Servicios Integrales de Traslado y Viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las Unidades Responsables por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para las Unidades Responsables.

37801 Servicios Integrales Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37101 a 37104, 37201 a 37204 y 37501 a 37504 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37802 Servicios Integrales en el Extranjero para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de Página 72 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

servidores públicos de las Unidades Responsables, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37106, 37206 y 37602 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

379 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

37901 Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las Unidades Responsables, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.

#### 3800 Servicios Oficiales

Este concepto comprende las partidas:

Gastos de Ceremonial. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de las Unidades Responsables al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000

Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

Página 73 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

38102 Gastos de Ceremonial de los Titulares de las Unidades Responsables.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los titulares de las Unidades Responsables del Instituto a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografías, entre otros.

- Gastos de Orden Social y Cultural. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
  - 38201 Gastos de Orden Social. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.
- Congresos y Convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
  - 38301 Congresos y Convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en Página 74 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

Exposiciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

38401 Exposiciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las Unidades Responsables, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otra partidas de los capítulos 2000 y 3000, Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

385 Gastos de Representación. Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las Unidades Responsables a los que estén adscritos.

> 38501 Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección, que se realizan fuera

> > Página 75 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

de las instalaciones de las Unidades Responsables, con el propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.

#### 3900 Otros Servicios Generales

Este concepto comprende las partidas:

Servicios Funerarios y de Cementerios. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, al servicio del Instituto, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

39101 Funerales y Pagas de Defunción. Asignaciones destinadas a cubrir pagas de defunción a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio del Instituto, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Así mismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gasto de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

392 Impuestos y Derechos. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de

Página 76 de 97



395

#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

- 39202 Otros Impuestos y Derechos. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las Unidades Responsables retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 servicios personales.
- 394 Sentencias y Resoluciones Emitidas por Autoridad Competente. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
  - 39401 Erogaciones por Resoluciones Emitidas por Autoridad Competente.
    Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
  - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
    - 39501 Penas, Multas, Accesorlos y Actualizaciones. Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.
- 396 Otros Gastos por Responsabilidades. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las Unidades Responsables que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su Página 77 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FE8-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FE8-200

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

presupuesto disponible. Incluye erogaciones de las Unidades Responsables que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el fondo de garantía para reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

39601 Pérdidas del Erario Federal. Erogaciones de las Unidades Responsables que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.

39602 Otros Gastos por Responsabilidades. Erogaciones de las Unidades Responsables que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la Unidad Responsable.

Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

Página 78 de 97

Revisión diciembre 2010



#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF

NE-2003

2. 18-FEB-2004

4. 27-JUL-2006 1. 15-ENE-2003 3. 14-FEB-2005

30-MAR-2007

39801 Impuesto Sobre Nóminas. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nominas a cargo de las Unidades Responsables, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones

Otros Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que el Instituto realiza por cuenta de 399 terceros, recuperables o para el establecimiento de fondos rotatorios o revolventes, cuyo afectación presupuestaria es transitoria dentro del ejercicio.

equivalentes en las demás entidades federativas.

39908 Erogaciones por Cuentas de Terceros. Asignaciones que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, destinan para realizar todas aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en sus flujos de efectivo.

39909 Erogaciones Recuperables. Asignaciones destinadas por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, a otorgar toda clase de préstamos o créditos en efectivo al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables.

39910 Apertura de Fondo Rotatorio. Asignaciones destinadas a las Unidades Responsables para cubrir gastos urgentes de operación derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo comprende los conceptos:

4400 Ayudas Sociales Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Página 79 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

4400 Ayudas Sociales

Este concepto comprende las partidas:

441 Ayudas Sociales a Personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que el Instituto otorga a personas u hogares para propósitos sociales.

Extraordinaria. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las Unidades Responsables para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborables de los servidores públicos y de los subsidios para la población, así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados, entre otros. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas de este Clasificador.

44102 Gastos por Servicios de Traslado de Personas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago

de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las Unidades Responsables, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.

44103 Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa
 Estudiantil. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas
 Página 80 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

civiles por certámenes que organicen o patrocinen las Unidades Responsables, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

#### 44105 Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales.

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades especificas determinadas en programas de carácter federal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servidores públicos o del otorgamiento de subsidios.

- **44106 Compensaciones por Servicios de Carácter Social.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las Unidades Responsables.
- 44107 Apoyo a Representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos Ante el Consejo General del IFE. Asignaciones destinadas a otorgar apoyos a los representantes del Poder Legislativo y los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- 44108 Dietas a Consejeros Electorales Locales y Distritales en el Año Electoral Federal. Asignaciones destinadas a otorgar dietas a los Consejeros Electorales locales y distritales en año electoral federal.
- 44109 Apoyos para Alimentos a Funcionarios de Casilla el Día de la Jornada

  Electoral Federal. Asignaciones destinadas a otorgar alimento a los funcionarios

  de casilla el día de la jornada electoral federal.

  Página 81 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

44110 Apoyo Financiero a Consejeros Electorales Locales y Distritales en Año Electoral Federal. Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a los Consejeros Electorales locales y distritales en año electoral federal.

- **Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas.** Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
  - Atadémicas y Sector Público. Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en universidades e instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general en instituciones del sector público federal y estatal, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica.
  - Apoyos a la Investigación Científica Y Tecnológica en Instituciones sin Fines de Lucro. Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en instituciones del sector social y privado, personas físicas y morales, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica.
- 445 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro. Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
  - Apoyo Financiero a Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, y a la Comisión Nacional de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores. Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a los partidos políticos que integran el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE), y de la comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal Electores, conforme se establece en los artículos 86, numeral 1, incisos c) y h) del Código Página 82 de 97

Revisión diciembre 2010



#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUI-2006

30-MAR-2007

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 89 numeral 1 inciso k); artículo 92 numeral 2; y los artículos 165 y 166 del mismo ordenamiento.

Autorizado por la Autoridad Electoral. Asignaciones de recursos que se aprueban anualmente conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las asignaciones que se regulan en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 49 y demás correlativos, que apruebe en principio, el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

#### 4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos

Este concepto comprende las partidas:

- Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del Instituto ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
  - 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos. Asignaciones que las dependencias con cargo a su presupuesto, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o las entidades afectan al patrimonio de un fideicomiso público.

#### 4800 Donativos

Este concepto comprende las partidas:

- **Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de labor social.
  - 48101 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro. Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales Página 83 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-FNE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

#### 4900 Transferencias al Exterior

Este concepto comprende las partidas:

**Transferencias para Organismos Internacionales.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el Instituto.

49201 Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales. Asignaciones destinadas a instituciones y organismos internacionales, derivadas de Acuerdos, Convenios o Tratados celebrados por el Instituto, así como otras aportaciones de carácter internacional que se asuman.

#### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este capítulo comprende los conceptos:

- Mobiliario y Equipo de Administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Instituto.
- **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

Página 84 de 97

Revisión diciembre 2010



accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007

Vehículos y Equipo de Transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**Activos Biológicos**. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

5800 Bienes Inmuebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

#### 5100 Mobiliario y Equipo de Administración

Este concepto comprende las partidas:

- Muebles de Oficina y Estantería. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran las Unidades Responsables para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
  - 51101 Mobiliario. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las Unidades Responsables para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos. Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

Página 85 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

51301 Bienes Artisticos y Culturales. Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para banda y orquestas y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural del país.

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

51501 Bienes Informáticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el

uso de redes, tales como: servidores computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

Otros Mobiliarios y Equipos de Administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las Unidades Responsables, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás blenes considerados en los activos fijos del instituto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos del mismo.

51901 Equipo de Administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las Unidades Responsables, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y Página 86 de 97

Revisión diciembre 2010



#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006

30-MAR-2007

voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos del Instituto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

#### 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

Este concepto comprende las partidas:

- **521 Equipos y Aparatos Audiovisuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
  - **52101** Equipos y Aparatos Audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
- **Aparatos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.
  - **52201 Aparatos Deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- **Cámaras Fotográficas y de Video.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
  - 52301 Cámaras Fotográficas y de Video. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
  - 52901 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: Página 87 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

#### 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Este concepto comprende las partidas:

- Equipo Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
  - 53101 Equipo Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
- Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
  - 53201 Instrumental Médico y de Laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

Página 88 de 97

Revisión diciembre 2010



#### Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral

Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUI-2006

30-MAR-2007

#### 5400 Vehiculos y Equipo de Transporte

Este concepto comprende las partidas:

- Automóviles y Equipo Terrestre. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
  - Operación de Programas Públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros, destinados a la prestación de

servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

- 54104 Vehículos y Equipos Terrestres, Destinados a Servicios Administrativos.

  Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipos de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.
- 54105 Vehículos y Equipos Terrestres, Destinados a Servidores Públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las Unidades Responsables, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.
- Carrocerías y Remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos Página 89 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

- Carrocerías y Remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- **Equipo Aeroespacial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
  - 54303 Vehículos y Equipo Aéreo, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 545 Embarcaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
  - 54502 Vehículos y Equipo Marítimo, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- Otros Equipos de Transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
  Página 90 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

54901 Otros Equipos de Transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.

#### 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Este concepto contempla las partidas:

- Maquinaria y Equipo Industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
  - 56201 Maquinaria y Equipo Industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- Equipo de Comunicación y Telecomunicación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
  - 56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación, y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas,

Página 91 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-200

1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004 3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico, nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 51501 Bienes informáticos.

Herramientas y Máquinas-Herramienta. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos del Instituto.

56701 Herramientas y Máquinas Herramienta. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos del Instituto.

Otros Equipos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por el Instituto, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

56901 Bienes Muebles por Arrendamiento Financiero. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las Unidades Responsables con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

Página 92 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

56902 Otros Bienes Muebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las Unidades Responsables no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

#### 5700 Activos Biológicos

Este concepto comprende las partidas:

**Especies Menores y de Zoológico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

**57701** Animales de Custodia y Vigilancia. Asignaciones destinadas a la adquisición de animales de custodia y vigilancia.

#### 5800 Bienes Inmuebles

Este concepto comprende las partidas:

- **Terrenos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de las Unidades Responsables.
  - 58101 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las Unidades Responsables.
- 583 Edificios no Residenciales. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el Instituto para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

58301 Edificios y Locales. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas Página 93 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-FNE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

y locales que requiera el Instituto para desarrollar sus actividades.

Otros Bienes Inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

> 58902 Bienes Inmuebles en la Modalidad de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

> 58903 Bienes Inmuebles por Arrendamiento Financiero. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las Unidades Responsables del Instituto con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

#### 6000 Inversión pública

Este capítulo comprende los conceptos

**Obra Pública en Bienes Propios.** Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad del Instituto. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### 6200 Obra Pública en Bienes Propios

Este concepto comprende las partidas:

- **Edificación no Habitacional.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
  - 62201 Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.

Página 94 de 97



Fecha de publicación en el DOF 01-FEB-2002 Modificaciones y adiciones publicadas en el DOF 1. 15-ENE-2003 2. 18-FEB-2004

3. 14-FEB-2005 4. 27-JUL-2006 5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

62202 Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales.

Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las Unidades Responsables, tales como: escuelas,

hospitales, edificios administrativos, etc.

- Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
  - Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto
- Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
  - 62902 Obras de Terminación y Acabado de Edificios. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
  - **62903 Servicios de Supervisión de Obras.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios de supervisión de obras públicas.

Página 95 de 97



Fecha de publicación en el DOF 1. FEB-2002

Modificaciones y adiciones
publicadas en el DOF

1. 15-ENE-2003
2. 18-FEB-2004
3. 14-FEB-2005
4. 27-JUL-2006

5. 30-MAR-2007 Revisión diciembre 2010

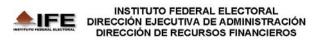
62905 Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas. Asignaciones destinadas a la contratación de otros servicios relacionados con la obra pública para los cuales no existe partida específica tales como: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y

geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología, estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales, trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, estudios de preinversión y demás servicios relacionados con las obras públicas.

### Manual de Contabilidad

AUTORIZACIÓN DICIEMBRE DE 2010.

Página 1 de 54



### Manual de Contabilidad

AUTORIZACIÓN DICIEMBRE DE 2010.

Página 1 de 54



	CONTENIDO						
			Página				
	ANTE	CEDENTES	4				
	INTRO	DDUCCIÓN	6				
1	OBJETIVO						
2	ALCANCE						
3	MARCO NORMATIVO						
4	DEFINICIONES						
5	POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
6	MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
7	PLAN DE CUENTAS						
8	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS						
9	GUÍA CONTABILIZADORA						
10	PÓLIZAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES						
11	ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS		39				
	11.1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	40				
	11.2	ESTADO DE ACTIVIDADES	42				
	11.3	ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	44				
	11.4	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	46				
	11.5	ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO	48				
	11.6	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	50				

Página 2 de 54



12	ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS		
	12.1	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES	50
	12.2	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	52
13	ESTA	OOS E INFORMACIÓN ECONÓMICA	54



#### **ANTECEDENTES**

En los artículos 73 y 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las facultades exclusivas en materia financiera, económica y legislativa de la Cámara de Diputados, entre ellas, aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. Por su parte, en el artículo 41 base V, de la Carta Magna se señala que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre del 2008, se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, se señala que ésta ley será de observancia obligatoria también para los organismos públicos autónomos, quienes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; además de que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de gastos, análisis y fiscalización.

La referida ley señala que cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema de contabilidad gubernamental, de contar con manuales de contabilidad y con otros instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como del cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento referido.

Asimismo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece que la información financiera organizada y sistematizada deberá presentarse al Congreso de la Unión, además de que deberá difundirse, al menos, trimestralmente en la página de internet, después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

Por su parte, en el artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Página 4 de 54



El 22 de noviembre del 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, que aplica al Instituto Federal Electoral, en el que se contienen el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos, las normas contables y de emisión de información financiera generales y específicas.

Con sustento en los elementos referidos, es indispensable que el Instituto Federal Electoral adopte e implemente, con carácter obligatorio, las medidas normativas para crear su manual de contabilidad gubernamental acorde con su autonomía que le permitan contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos que conforman su patrimonio.



#### INTRODUCCIÓN

Tomando como referencia que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental es competencia del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera, esas circunstancias sirven de orientadoras para que el IFE, en ejercicio de su autonomía elaboré la normatividad que regirá su contabilidad y la emisión de la información financiera

El Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Federal Electoral constituye un instrumento normativo de carácter técnico de observancia obligatoria en él se integra el marco conceptual, metodológico y operativo que establece los lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. También se contemplan las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuenta y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen un registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

La finalidad del manual consiste en integrar en un documento todos los elementos del sistema contable que resulten aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correcta y certeramente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

La metodología de registro contable del manual cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que realizan los entes públicos, y se podrán aperturar las subcuentas y otras composiciones que se requieran para satisfacer las necesidades operativas o de información gerencial del Instituto Federal Electoral.

Página 6 de 54



#### 1. OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos necesarios para clasificar y registrar sistemáticamente las operaciones financieras y presupuestales que realiza el IFE y que integran su sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de armonizar la generación y presentación de la información financiera y presupuestal que sea clara, oportuna, útil, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

#### 2. ALCANCE

El presente manual es de observancia obligatoria para el personal en servicio activo de Oficinas Centrales y de Órganos Delegacionales; Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.

Para su consulta, este manual permanecerá a disposición del personal del Instituto Federal Electoral, en la intranet.



#### 3. MARCO NORMATIVO

- 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2. CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 3. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 4. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- 5. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- 6. LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN.
- 7. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 8. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 10. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
- 11. REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 12. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 13. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- 14. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 15. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 16. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
- 17. REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 18. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

Página 8 de 54



- 19. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- 20. LINEAMIENTO GENERAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- 21. LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.
- 22. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

### LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA).
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR FUNCIÓN DEL GASTO.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE INDICADORES PARA MEDIR LO AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

Página 9 de 54



#### 4. DEFINICIONES

CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable

Ley de Contabilidad Ley General de Contabilidad Gubernamental

IFE/Instituto Instituto Federal Electoral

SC Sistema de Contabilidad Gubernamental

Postulados Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

MCCG Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

COFIPE Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales

DEA Dirección Ejecutiva de Administración

DRF Dirección de Recursos Financieros

DRMS Dirección de Recursos Materiales y Servicios



#### 5. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### CONCEPTO

Son los elementos fundamentales de referencia que configuran el SC, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al IFE.

Los postulados básicos permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables; a continuación, se enuncian los postulados, y en su explicación se precisan algunas características que, en función de dichos postulados, adoptará el SC del IFE.

#### 1) Sustancia Económica.

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

- a) El SC del IFE, estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del Instituto, apegándose a la normatividad emitida por el CONAC.
- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

#### 2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones del Distrito Federal y las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales.

Página 11 de 54



#### Explicación del postulado básico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del COFIPE, el IFE es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que se integran con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciban para cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del COFIPE.

El IFE, al ser un ente autónomo de la federación, está regulado por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

#### 3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El SC del IFE se establece considerando que el periodo de vida del mismo es de carácter permanente.

#### 4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del IFE al cierre de cada mes, con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.
- b) Los estados financieros y presupuestarios, con sus notas, forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

Página 12 de 54



#### 5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico.

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

#### 6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos, se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El SC del IFE considera cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso,
   a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto del presupuesto autorizado;
- El SC del IFE identifica la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance y/o resultados;
- La contabilización del presupuesto seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como, su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SC permite identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como, generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, por cada unidad responsable, que es la que permite identificar quien gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

Página 13 de 54



f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de todas las Unidades Responsables del IFE (oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas), para presentar un solo informe.

#### 7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos, deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### Explicación del postulado básico

- a) La contabilidad del IFE se registra en un sistema integral de contabilidad el cual permite identificar las operaciones que generan sus Unidades Responsables de oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.
- b) Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la DRF, generar la información financiera y presupuestal del IFE, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

#### 8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Página 14 de 54



#### Periodo Contable

- a) La vida del IFE, se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- En lo que se refiere a la contabilidad del IFE, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución del Presupuesto de Egresos aprobado;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del IFE, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que el IFE deje de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos la DEA a través de la DRF, podrá presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

#### 9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada conforme a las necesidades del IFE, aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.



#### 10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el IFE, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos y los recursos que recibe el IFE por los productos, aprovechamientos, generados en suscripciones por Convenios de Colaboración con los Institutos Estatales Electorales y/o equivalentes, multas y sanciones a personas físicas o morales, enajenación de bienes, entre otros.

#### 11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

#### Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el IFE, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

Página 16 de 54



d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al IFE a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.



#### 6. MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El MCCG, es la base del SC del IFE, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

El presente MCCG se integra por los apartados siguientes:

- Características del MCCG;
- II. SC del IFE:
- III. Postulados:
- Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos;

#### Características del MCCG.

#### A) Objetivo

El MCCG tiene como propósito:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable del IFE;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad del IFE, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Página 18 de 54



#### B) Ámbito de Aplicación

#### a) Legal

El MCCG es aplicable para el IFE, que se desarrolla en un entomo jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entomo le otorga faculta y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

La contabilidad en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por el IFE, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El SC deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

#### b) Institucional

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para el IFE, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En el SC se conjugan una diversidad de Unidades Responsables y Juntas Locales Ejecutivas y Distritales que interactúan entre sí para brindar certeza, seguridad y validez en el logro eficaz y eficiente de los objetivos para los que fueron creados, apegado a las estrategias de desarrollo, transparencia, legalidad y obtención de resultados.

Por tanto, como se muestra en la interrelación operacional, se puede citar que contempla desde el emisor de la norma, el responsable del registro y quien presenta la información, hasta el revisor de la razonabilidad de ésta; representadas dichas funciones por las autoridades o servidores públicos involucrados.

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

 a) La Normatividad emitida por la DEA en materia de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el CONAC, la Ley de Contabilidad y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Página 19 de 54



- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

#### II. Sistema de Contabilidad del IFE

#### A) Consideraciones Generales

El SC estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del IFE.

La Contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que lleva a cabo el IFE, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos y rendición de cuentas.

Así mismo, a partir de un marco constitucional y una base legal, se crean normas, técnicas y prácticas administrativas que las singularizan, tales como las que regulan el proceso presupuestario o el sistema de control presupuestal, y el propio tratamiento específico que sus transacciones reciben en las cuentas nacionales.

A través de la información financiera, estructurada en diferentes tipos de informes que cumplen con la normatividad y lineamientos, sustentada en el registro y conservación de la contabilidad en sistemas informáticos.

#### B) Objetivos del SC del IFE

 a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;

Página 20 de 54



- Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones que se registren en las unidades responsables de oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del IFE;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios, sobre las finanzas del IFE;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del IFE en las Unidades Responsables (oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas), así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

#### C) Características del Sistema de Contabilidad

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SC del IFE, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;



- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto del IFE, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
  - Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del IFE;
- g) Generar en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- h) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

#### III. Postulados

Son los elementos fundamentales que configuran el SC, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al IFE y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que aplican al IFE:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente

Página 22 de 54



- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

#### IV. Necesidades de información financiera de los usuarios

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios, entre los cuales se mencionan de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión que requiere de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto de egresos y la cuenta pública;
- b) La Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría General para los fines de revisión y fiscalización de la información presupuestal y contable;
- c) El Consejo General y la Junta General Ejecutiva, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos, salvaguardar el patrimonio, rendir cuentas y fijar las políticas de austeridad;
- d) El Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria del IFE.

#### V. Cualidades de la Información financiera a producir

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria del IFE; mismo que se observa en la elaboración de los estados financieros. Establecer una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.



La Contabilidad es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos económicos, presupuestarios y financieros del IFE; en tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales; así como con las disposiciones legales; con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos del IFE, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización, aporte de certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al IFE.

Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

#### 1) Utilidad

Para que la información financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera del IFE, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios.

Además la información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente.

#### 2) Confiabilidad

Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.

La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.



Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del IFE; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del IFE, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

#### Características Asociadas

#### a) Veracidad

Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos, así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros.

La información contable y presupuestaria debe presentar eventos, transacciones y operaciones realmente ocurridas, correctamente registradas, valuadas y respaldadas debidamente por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas durante un ejercicio fiscal.

#### b) Representatividad

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al IFE.

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales del IFE, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso.

#### c) Objetividad

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del IFE y estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del SC.

Página 25 de 54



Los estados financieros estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad.

#### d) Verificabilidad

La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento.

La verificabilidad de las operaciones habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y la fiscalización de la gestión financiera.

#### e) Información suficiente

La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y del IFE), lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos.

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera del IFE, así como de los cambios que afectan a la Hacienda Pública; cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad, y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general.

La suficiencia de la información debe estar en función con la necesidad de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables.



#### 3) Relevancia

Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del IFE.

La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, es decir, puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever consecuencias futuras, derivado de eventos pasados.

#### Característica Asociada

#### a) Posibilidad de predicción y confirmación

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones; asimismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos, permitiendo a los usuarios evaluar la certeza y precisión de dicha información.

#### 4) Comprensibilidad

La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento a los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión.

Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas.

#### 5) Comparabilidad

Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales del IFE en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.



Restricciones a las características cualitativas

Las características cualitativas de la información financiera contenidas en los estados financieros, así como las asociadas a ellas, encuentran algunas restricciones cuya contravención condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas.

#### a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

#### b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes mensuales, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, mismos que se incluyen en la integración de los estados financieros.

#### c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

### VI. Estados Financieros, Presupuestarios e información programática a producir.

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica.

La integración de dichos estados se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por el IFE, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

Página 28 de 54



El SC permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

#### a) Información contable:

#### 1. Estado de Situación Financiera

Refleja la posición financiera del IFE a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

#### 2. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Muestra la actividad financiera del IFE y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

#### 3. Estado de Actividades

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del IFE que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del IFE durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior, con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

#### 4. Estado de flujo de efectivo

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que recibe el IFE.

Por la importancia que representa el efectivo en el IFE, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

Página 29 de 54



#### 5. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el IFE para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

#### 6. Notas a los Estados Financieros

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

#### b) Información presupuestaria;

La información presupuestaria se presentará en los estados presupuestarios siguientes:

#### a) Estado analítico de ingresos presupuestales.

El informe analítico mostrará un seguimiento de ingresos entre los ingresos recibidos, registrados y autorizados del período que se informa.

#### b) Estado del ejercicio del presupuesto de egresos.

Presentará a una fecha determinada el ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.



c) Información programática;

El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en el período por la ejecución de los programas presupuestarios.



#### 7. PLAN DE CUENTAS

Proporciona los elementos necesarios que permiten contabilizar las operaciones, proveer la información útil en tiempo y forma para la toma de decisiones por los responsables de administrar los recursos financieros del IFE y facilita la interpretación de la información.

A continuación se presenta el plan de cuentas del IFE a cuarto nivel, para facilitar su comprensión se ha dividido en cuentas contables de balance, Hacienda Pública/Patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, cuentas de cierre contable, cuentas de orden contables, cuentas de orden presupuestarias y cuentas de cierre presupuestario.



La estructura del plan de cuentas ayuda a formar agrupaciones que van de conceptos generales a conceptos particulares; por lo cual, se muestra a continuación el plan de cuentas específicas del IFE:





#### 8. INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

#### Guía rápida

Permite identificar las cuentas por su naturaleza, tipo de saldo y auxiliar contable, misma que se detalla a continuación:



#### Instructivo para el manejo de cuentas

Se detalla de manera específica la cuenta y subcuenta identificando el cargo, abono y saldo





#### 9. GUÍA CONTABILIZADORA

La finalidad de la guía es orientar el registro de las operaciones presupuestales, financieras y contables registrándolas de manera armonizada, delimitada y específica, aplicando los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos emitidos por el CONAC, y la Ley de Contabilidad, integrando en forma automática las cuentas presupuestales y contables.

Ésta guía nos permite identificar los registros por tipo de documento registrando los momentos presupuestal, financiero y contable.





#### 10. POLIZAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Las pólizas son los documentos de carácter interno que sirven para registrar las operaciones del IFE, anexándose a éstas la documentación justificativa, comprobatoria y de control de las operaciones de gasto e ingresos. Las pólizas podrán ser contables y/o presupuestales.

Las pólizas contables son aquellas en donde se asientan las operaciones desarrolladas por el IFE y serán del tipo que así se determine en base al funcionamiento del sistema de gestión administrativa que adopte el Instituto y las necesidades operativas de éste.

#### Documentación justificativa:

La constituye aquella que representa y establece la obligación legal de realizar una erogación (pedidos, contratos, etc.).

#### Documentación Comprobatoria:

Es aquella documentación que comprueba y soporta la necesidad de realizar un pago y es reflejo real de la operación realizada, así como del devengo contable (facturas, recibos, entradas al almacén y comprobación de la recepción del servicio).

#### Documentación de Control:

Es aquella definida por las normas, lineamientos y procedimientos internos que permiten dar un seguimiento y definir los tramos de control y responsabilidad del IFE (suficiencia presupuestal, requisición, oficios de solicitud y autorización, relaciones y comunicados, etc.)

Para efectos de registro, el sistema de manejo de registro de los momentos presupuestales quedará vinculado a la póliza contable, de tal manera que se obtendrá una póliza con registros contables y presupuestales, contemplando los momentos presupuestales y respaldada por la documentación justificativa, comprobatoria y de control correspondiente.

A manera de ejemplo se menciona la documentación soporte por tipo de operación:



#### Ingresos

#### Por rendimientos financieros:

- Oficio de reembolso por pago de adeudos de cualquier concepto o por las sanciones aplicadas, etc.
- Comprobante de depósito bancario de títulos en administración o pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento".
- Copia del estado de cuenta, con el cual se muestra el depósito de los rendimientos generados por las inversiones realizadas.

#### Por ministraciones:

- Copia del oficio de SHCP, por medio del cual se notifica la autorización de la ministración.
- Copia del formato "Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas".

#### **Egresos**

#### Documentación soporte:

- · Oficio de solicitud de pago o de reembolso de gastos.
- Relación de gastos efectuados por los que se solicita el reembolso (gastos de oficina y fondo revolvente).
- Factura original con sello de entrada en almacén, en el caso de adquisición de bienes; con formato de recepción de servicios o firma de recepción en la propia factura, si se trata de servicios; en el caso de gastos de oficina, con formato "Solicitud de Suministro de Bienes" y con sello de "no existencia", excepto si son gastos por concepto de alimentación de personas.
- El formato de recepción de servicio se omitirá en el caso de las comprobaciones por concepto de servicios como luz, agua, telefonía convencional, telefonía celular, vigilancia, radiocomunicaciones, Internet, etc.

Página 36 de 54



Para el caso de servicios formalizados mediante contrato, además deberá incluirse la firma o escrito de conformidad con los servicios que recabe la DRMS:

- Pedido u orden de servicio (excepto pagos de nómina, gastos de oficina y fondo revolvente). Tratándose de pedidos u órdenes de servicio en los que se haya formalizado más de un pago, sólo se anexará la documentación referida en el primero de ellos.
- Calendario de entregas, cuando se trate de pedidos o contratos con entregas parciales.
- Copia de la requisición correspondiente con sello de la suficiencia presupuestal, excepto gastos de oficina y reembolsos del fondo revolvente.
- Pago de nóminas, de aclaraciones o de cancelaciones de la misma.
- Comprobación de recursos entregados con carácter de gastos por comprobar.
- Aclaración y reembolso de llamadas de larga distancia, a celular en la modalidad "el que llama paga" o de telefonía celular.
- Complemento de cancelación de gastos de oficina o fondo revolvente.
- · Aclaración o pago de adeudos diversos.
- Solicitud de transferencia electrónica de fondos.
- O bien, la documentación analítica (auxiliares, comprobantes, oficios, etc.,) de la que se genera un registro contable de reclasificación, aclaración, reconocimiento de adeudos, cancelación, etc.
- Por reembolsos y pagos, deberá agregarse la ficha bancaria de depósito y el recibo de ingresos.

#### En el caso de registro de provisiones:

- Copia de la póliza de egresos y comprobante del último pago realizado; en el caso de los servicios que se regulan por contrato, copia de la cláusula relativa al monto por pagar, vigencia y firmas de éste.
- Copia de los pedidos, contratos, órdenes de servicio o facturas de bienes recibidos o servicios devengados, debidamente autorizadas, por lo que hay que reconocer el pasivo correspondiente.

Página 37 de 54



 En su caso, nota informativa de la Subdirección de Presupuesto, en la que se indique las provisiones contables por registrar, entre otros.

#### En el caso de comprobaciones, también deberá agregarse lo siguiente:

- Comprobantes que cumplan los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, debidamente autorizados y validados.
- Copia de la requisición autorizada de compra de bienes o contratación de servicios.
- · Pedido, contrato u orden de servicio autorizado.
- Formato de recepción de servicios, o comprobante en el cual deberá constar la firma de recepción de conformidad.

#### En caso de inversiones:

- Comprobante de depósito bancario de títulos en administración o pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento".
- Estado de cuenta en el cual se muestran los movimientos de inversión y vencimiento realizados.

Cabe mencionar que, los documentos mencionados en el presente apartado, se generan por la aplicación de la normatividad con que cuenta el IFE para la operación de las asignaciones mensuales de gastos de oficina; asignación de fondo revolvente; pago de bienes y servicios; pago de nómina; viáticos y pasajes; adquisiciones, arrendamientos y contrataciones; afectaciones presupuestarias; altas y bajas, destino final y enajenación de bienes muebles, entre otros.

La documentación relacionada es enunciativa mas no limitativa.



#### 11. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero del IFE a una fecha determinada o por un periodo definido, su propósito general es promover información del Instituto, acerca del ejercicio del presupuesto de su posición financiera del resultado de sus operaciones y de los cambios en su patrimonio.

#### Tipos de Estados e Informes Financieros

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, el sistema integral del IFE, debe permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estados e información contable.
- b) Estados e información presupuestaria y programática.
- c) Estados e Información económica.

Por la presente norma se definen conceptualmente y se identifican los elementos básicos que conforman los estados financieros, con el propósito de lograr uniformidad de criterios entre los preparadores, reguladores, dictaminadores y usuarios de dicha información, así como para lograr su adecuada armonización.

#### Estados e Información Contable

El IFE deberá generar y presentar periódicamente, conforme con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las resoluciones del CONAC, los siguientes estados e información contable:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- d) Estado de flujo de efectivo;
- e) Estado analítico del activo;

Página 39 de 54



f) Notas a los estados financieros;

Los elementos básicos de los estados contables son:

- a) Los activos, pasivos y la Hacienda Pública/Patrimonio de los entes públicos, según corresponda.
- b) Los ingresos, los gastos y otras pérdidas, así como el resultado entre la diferencia de éstos que es el ahorro o desahorro según sea el resultado de la misma.
- El origen y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en el estado de flujo de efectivo.

#### 11.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones del IFE, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo órgano autónomo, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.



20XN	(en miles	PASIVO  PASIVO  PASIVO GIRCULANTE  Cuentas por pagar a Cont Pilazo  Servicos Personales por Pagar  Povewadores por Pagar  Contrelates por Circa Públicas  Transfere-cisa Otrapadas  Patencianes y contrelaciones  Transfere-cisa Otrapadas  Patencianes y contrelaciones	20XN	2000-1
20XN	2009-1	PASNO CIRCULANTE  Quentas por pagar a Conto Pilszo Servicos resorases por Pagar Porcuedantes por Pagar Contralistas por Circa Nicolas Transferences Ostropadas	20XN	20006-1
20XN	20006-1	Cuentas por pagar a Conte Plazo Servicios Personales por Pagar Provederes por Pagar Cerrestales por Otras Núbles Transferencios Otrapadas	20XN	2000-1
		Cuentas por pagar a Conte Plazo Servicios Personales por Pagar Provederes por Pagar Cerrestales por Otras Núbles Transferencios Otrapadas		
		Proveedores por Pagar Contratatas por Otras Públicas Transferencias Otergadas		5
		Contratatas por Obras Públicas Transferencias Otorgadas		-
		Transferencias Otorgadas		
		Devoluciones de la Ley de Ingresos		
		Otres Cucrites por Pagar		
		Documentos por Pagar a Corto Plazo		
		Documentos con Contratistas por Obras Públicas		
		Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Adminitracion a Corto Plazo		
		Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		
	-	Browleinnes a Costa Blaza		_
		Povisiones para Demogradas y Juicios la Corto Plazo		
		Otros Pasivos a Corto Plazo		
		Ingresos por Clasificar		
		-		
		Total de Pasivos Circulantes	_	
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
				_
		NESOSSOS DEL QUIDOS PROTOS DESTINATO		
		Resultado de Ejercicios Anteriores		
		Resultado de Ejercicios Anteriores por Capítulo		
	-	Revaluos  Revaluos de Sienes Instruction		-
		Otres Brevalüss		
				_
		Reservas de Patritorio		
		Rectificaciones de Resultados de Años Anteriores		
		Cambios en Poticas Contables		
		Reclasificacion de Errores Contables		
		-		
		1		
		1	1	
		4	1	
	_	-		
		1	1	
		1		
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	_	
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Prodeso de Folecomesa, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Rezo Prodesiones a Corto Piazo Provisiones para Ecercandes y Juicios a Corto Piazo Provisiones para Ecercandes y Juicios a Corto Piazo Provisiones para Ecercandes a Corto Piazo Otros Pasalvos a Corto Fiazo Otros Pasalvos de Corto Fiazo Impraeso por Casificar  Total de Pasivos Circulantes  HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  Hacienda Pública / Patrimonio Generado Resultados del Ejercios Antono I Cestabaron Resultados del Ejercios Antono I Cestabaron Resultados de Ejercios Antono I Cestabaron Resultado de Ejercios Antono I Cestabaron Resultados de Bienes Immuebbes Revallos de Bienes Immuebbes Revallos de Bienes Immuebbes Revallos de Bienes Interpoles Ontos Provisións Reservais Reservais Reservais Reservais de Prérimonio Rectificaciones de Resultados de Años Antenores Cameros en Pietras de Contelese	Froudside Reforecesses, tlandator y Contratos Análogos a Corto Risco Provisiones para Deregandas y Jurios a Corto Risco Provisiones para Deregandas y Jurios a Corto Risco Provisiones para Centrigencias a Corto Risco Provisiones para Centrigencias a Corto Risco Ortos Padelos a Corto Risco Ortos Padelos a Corto Risco Ortos Padelos a Corto Risco Total de Pasivos Circulantes  HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  Nacienda Pública / Patrimonio Generado Resultados de Ejercicio Anorro Contratoro Desalvados de Ejercicio Anorro Contratoro Resultados de Ejercicio Anorro Contratoro Resultados de Ejercicio Anorro Contratoro Resultados de Ejercicio Anteriores por Ceptulo Revaldos Revaldos de Ejercicio Anteriores por Ceptulo Revaldos de Ejercicio Anteriores Revaldos



#### 11.2 ESTADO DE ACTIVIDADES

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del IFE que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del IFE durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del IFE difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD ESTADO DE ÁCTIVIDADES DEL XXXX AL XXXX (en miles de pesso)		
		20XN	20XN - 1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Ingresos de Gestion	<b>S</b>		
Productos de Tipo Corriente			
Poductos Derivados del Uso y Aprovect	namiento de Bienes		
no Sujetos a Regimen de Dominio Púb			
Enajenacion de Bienes Muebles no su	etos a se Inventariables		
Aprovechamientos de Tipo Corriente			
Multas			
Indemnizaciones			
Reintegros			
Participaciones, Aportaciones, Transfe Subsidios y Otras Ayudas	rencias, Asignaciones,		
Participacion y Aportaciones Convenios			
Convenios		-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y C	tras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Se	ector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		_	
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros	P Ot		
Intereses Generados de Valores, Creditos	Bonos y Otros		
TO	OTAL DE INGRESOS		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Servicios Generales			
Transferencias, Asignaciones, Subsidio	s y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Se	ector Público		
Asignaciones al Sector Público (411 a	414)		
Avudas Sociales			
Ayudas Sociales			
Becas			
Ayudas Sociales a Instituciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	Contratos Análogos		
Transferencias a Fideicomisos, Manda	tos y Contratos Analogos al Gobierno		
Donativos			
Donativos a Instituciones sin Fines de	Lucro		
Otros Gastos y Perdidas Extraordinaria Disminucion de Inventarios	S		
Disminucion de inventarios			
Otros Gastos			
Gastos de Ejercicios Anteriores			
Perdidas por Responsabilidades Otros Gastos Varios			
Otros Gastos varios			
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDA	S		
11100			
AHORRO / DESAHORRO DEL EJERCICIO	)	_	
FORMULO EL SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	Bo. Vo. EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS EL	AUTORI DIRECTOR DE ADMINI	

Página 43 de 54



#### 11.3 ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del IFE, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

El presente estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.



SUB BESTADO DE VARIACIONAL ESTADO DE VARIACIONAL	DIRECCIÓN DE CO ONES EN LA HACIE DEL XXXX al X ( en miles de per	NDA PÚBLICA / PATR	RIMONIO		
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda PÚblica/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	TOTAL
acienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 20x0					
ectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables					
atrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
ctualizaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio					
ariacion de la Hacienda Pública PPatrimonio Neto del Ejercicio anancia/ Perdida por Revaluos					
eservas					
esularado del Ejercicio Ahorro/Desahorro tras Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
acienda Pública:Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 20X1 ambios en la Hacienda Pública:Patrimonio 20X1					
ctualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					
ariacion de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	1				
anancia/Perdida por Revaluos					
eservas					
esultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro					
tras variaciones del Patrimonio Neto					
aldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 20X2					
FORMULO EL SUBDIRECTOR DE CONTABLIDAD EL DRECTOR DE	V3. Bo. RECURSOS FINANCIEROS	; EL DIRECTOR EJI	AUTORIZO ECUTIVO DE ADMINISTRACION		



#### 11.4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del IFE identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos. Proporciona una base para evaluar la capacidad del IFE para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Origen de los recursos: Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

Para que una entrada de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con un incremento en el efectivo.

Se pueden distinguir esencialmente los siguientes tipos de entradas de recursos:

- a) De gestión; son los que se obtienen como consecuencia de realizar las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad;
- b) De participaciones, aportaciones, transferencias y subsidios recibidos de otros entes públicos; y
- c) De inversión, que son los recursos que se obtienen por la disposición de activos de larga duración, y representan la recuperación del valor económico de los mismos.

Aplicación de los recursos: Es la disminución del efectivo, provocada por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos o por la disposición del patrimonio.

Para que una aplicación de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con una disminución de efectivo.

Se pueden distinguir, esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos:

- a) Para gestión, que son las que se aplican como consecuencia de realizar las actividades propias del IFE.
- b) Para aportaciones, transferencias y subsidios a otros entes públicos.
- c) Para inversión, que son las que se aplican a la adquisición de activos de larga duración.

Por último, se hace notar que es necesario que el presente estado sea analizado en conjunto con sus notas particulares con el fin de obtener información relevante para su análisis y comprensión más allá de lo que surge de su estructura.

Página 46 de 54



ASTITUTO FECERAL ELECTORAL	INSTITUTO FEDERAL ELE: DIRECCIÓN DE RECURSOS FI SUBDIRECCIÓN DE CONTÁ ESTADO DE FLUJO DE EF DEL XXXX AL XXX: ( en miles de pesos	NANCIEROS ABILIDAD ECTIVO K	
		20XN	20XN - 1
Flujo de Efectivo de las Actividades de Ges Origen	tion		4004-1
Productos de Tipo Corriente			
Aprovechamientos de Tipo Corriente			
Participaciones y Aportaciones			
Participacion y Aportaciones			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios Ingresos Financieros			
Aplicaciones			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras A Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Ayudas Sociales Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contr Donativos	r Público		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de	Operación		
Incremento/Disminucion Neta en el Efectivo			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final d	tel Ejercicio		
FORMULO EL SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	Vo. Bo. EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	AUTORIZO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIOI	i



#### 11.5 ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el IFE para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados por el IFE durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
ESTADO ANALÍTICO DE LA CITVO
DEL XXXX AL XXXX
(en miles de pesos)

1 ACTIVO 11 ACTIVO CIRCULANTE 11 ITUTIVO CIRCULANTE 112 [Tectivo y Equivalentes		Periodo 2	Periodo 3	(SF) 4 (1+2-3)	Flujo del Periodo (SI-SF (1-4)
					12.7
111 Efectivo y Equivalentes					
112 Bancos Tesoreria					
114 Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)					
112 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo					
113 Derechos a recibir Bienes o Servicios					
131 Anticipo a aproveedores por Adquisicion de Bienes y Prestacion de Servicios Corto Plazio					
132 Anticipo a aproveedores por Adquisicion de Bienes Inmuebles y Muebles Corto Plazo					
133 Anticipo a aproveedores por Adquisicion de Bienes Intangibles Coreto Plazo					
134 Anticipo a Contratistas por Obra Pública Corto Plazo					
139 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios Corto Plazo					
115 Almacenes					
151 Almacen de Materiales y Suministros de Consumo	_				
116 Estimacion de Perdida o Deterioro de Activos Circulantes					
162 Estimación por Deterioro de Inventarios	_				
119 Otros Activos Circulantes					
191 Valores en Garantia					
12 ACTIVO NO CIRCULANTE	_				_
	-			_	_
121 Inversiones Financieras Largo Plazo				_	_
213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	_				
123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				_	
231 Terrenos				_	
233 Edificios no Habitacionales					
234 Infraestructura					
236 Construcciones en Procesa en Bienes Propios	_				
124 Bienes Muebles					
241 Mobiliario y Equipo de Administracion	_				
242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo					
243 Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio					
244 Egupo de Transporte	_			_	
246 Maguinaria, Otros Equipos y Herramientas					
247 Colections, Obras de Arte y Objetos Valiosos					
125 Archivos Intangibles					
251 Software					
252 Patentes, Marcas y Derechos					
254 Licencias					
259 Otros Activos Intangibles					
126 Depreciacion Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes					
261 Depreciacion Acumulada de Bienes Inmuebles					
262 Depreciacion Acumulada de Infraestructura					
263 Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles					
265 Depreciacion Acumulada de Activos Intangibles					
127 Activos Diferidos					
		- 0	- 8		

Página 49 de 54



#### 11.6 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Con el propósito de dar cumplimiento al Art. 46 y al Art. 49 de la Ley de Contabilidad, el IFE acompañará notas a los estados contables cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

- · De desglose
- De memoria (cuentas de orden)
- De gestión administrativa

En el primer tipo, se amplía la información de los saldos de las cuentas, requiriéndose el desglose específico de determinados rubros.

El segundo, comprende todas aquellas que mantiene al día la memoria de las operaciones que no han sido realizadas pero que podrían darse en un futuro; así mismo, indican si existen derechos y obligaciones de terceros en posición del IFE.

Finalmente las notas de gestión administrativa, son aquellas que revelan el panorama general del medio económico en el que se desempeña el IFE, quien es, a que se dedica, etc., y tiene como objetivo proporcionar al lector un punto de partida para la interpretación de los estados financieros

#### 12. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS

Los estados e informes presupuestarios y programáticos que establece la Ley y que emitirá el IFE serán los siguientes:

- a) Estado analítico de ingresos presupuestales.
- b) Estado del ejercicio del presupuesto de egresos.
- c) La información programática

#### 12.1 ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

El informe analítico mostrará un seguimiento de ingresos entre los ingresos recibidos, registrados y autorizados del período que se informa.

A continuación, de manera ilustrativa, se presenta un modelo del Estado de Seguimiento de Ingresos del IFE:

Página 50 de 54





### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Periodo: XXX-XXX

#### INFORME SEGUIMIENTO INGRESOS EXCEDENTES XXXX

(Miles de Pesos)

CONCEPTO		IMPO		
CONCEPTO	RECIBIDO	REGISTRADO	AUTORIZADO	PENDIENT
TOTAL INGRESOS				
49 (1904) E.M. 2000 (1909) (1909) (1909)				
TOTAL PRODUCTOS				
NAJENACION DE BIENES INVENTARIADOS				
ENAJENACION DE BIENES NO INVENTARIADOS				
FRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚB.				
/ENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA				
NTERESES GENERADOS EN INVERSION				
NTERESES GENERADOS EN CUENTAS PRODUCTIVAS				
OTROS INGRESOS				
TOTAL APROVECHAMIENTOS				
BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD				nanana nanana nanana nanan
SANCION A PROVEEDORES				
SANCIONES PREVISTAS EN EL COFIPE DIFERENTE DE LAS				
ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 342				
NDEMNIZACIONES				
NDEMNIZACIONES				
PAGO DE DEDUCIBLE				
CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION CON INSTITUTOS				
CONVENIOS INTERNACIONALES				
DIVIDENDOS DE SEGUROS				
CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN 2010				
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Coahuila				
Colima				
Chiapas				
Chihuahua				
Distrito Federal				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luís Potosí				
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tiaxcala				
Veracruz				
Yucatán			***************************************	
Zacatecas				
NOTAS:				

2.

Página 51 de 54



#### 12.2 ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Debe mostrar a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la LGCG.

De acuerdo a lo establecido por la LGCG y el CONAC, el registro de las etapas del presupuesto del IFE deberá reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

A continuación, a manera ilustrativa, se presenta un prototipo de Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del IFE, con las etapas más relevantes de la ejecución presupuestaria.



Personant   Pers				2	INSITUTO FEDERAL ELECTORAL	RAL ELECTO	RAL			\$		
Pesupuesto   Pesupuesto   Pesupuesto   Pesupuesto   Pesupuesto   Pesupuesto   Comprometia)   Pesupuesto   Comprometia   Pesupuesto   Pesup			Estado de	Il Ejercicio d	el Presupuesto Al XX	o de Egresos KXX	por Capitu <mark>l</mark> o	del Gasto				
1 2 3 4 5=(3-4) 5 7=(4-6) 8=(3-6) 5 10	Geptulo del Gesto	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para comprometer		Comprometid o no devengado	Presupuesto sin devengar	Ejercido		Cuentas por Pagar (Deuda)
	Nombre	1	7	3	7	(3-4)		7= (4-6)	(3-6) = 8	6	0.7	11=[6·10]
	1000 Servicios Personales											
20000	2300 Materiales y Suministros											
20000	300) Servicios Generales											
2000	4000 Transf , Asignac., Subs. ? Otras Ayudas											
2	5000 Bienes Vuebles, Irm Jebles e Intangioles											
38	6303 Inversión Pública											
	7000 Inv. Financieras y Oras Provisiones											
	8000 Participaciones y Aportaciones											
TOTAL	9000 Deuda Pública											
	TOTAL											

El presente estado del ejercicio del presupuesto se podrá presentar a un nivel de desagregación por partida de cada uno de los capítulos del clasificador por objeto del gasto.

Página 53 de 54



#### 12.3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en el período por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del Sistema de Evaluación del Desempeño.